



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Coordinación Salas Cunas V.T.F.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.753 -

VISTOS:

- 1.- El Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 3.- El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 4.- Contrato de trabajo de fecha 05 de marzo de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Angela del tránsito Flores Valenzuela.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Técnico en atención de Párvulos en jardín infantil y sala cuna "Rayito de sol" de la comuna de Parral. Justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE	:	ANGELA DEL TRANSITO FLORES VALENZUELA.-
R.U.T. N°	:	17.988.086-5.-
INGRESA AL SERVICIO	:	SI
CARGO	:	Técnico en Atención de Párvulos.-
LUGAR DE TRABAJO	:	Sala Cuna y Jardín Infantil "RAYITO DE SOL"-
JORNADA DE TRABAJO	:	45 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 05 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre del año 2014.-</u>
REMUNERACION	:	\$ 328.304.- (Trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos), mensuales Imponibles.-

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.061 Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, Administración de Fondos de Terceros, (Remuneración Regulada por Código Del Trabajo).-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



IVAN DAMINO HERNANDEZ



CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 05 días del mes de Marzo del año 2014, comparecen Doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada, empleada municipal, Cédula de Identidad N° 10.604.200-4, en su calidad de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **ANGELA DEL TRANSITO FLORES VALENZUELA**, soltera, cédula de identidad N° 17.988.086-5, nacida el 15 de Abril de 1992, domiciliada en población Bicentenario, calle victoria Dpto. N° 104, comuna de Parral, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **ANGELA DEL TRANSITO FLORES VALENZUELA**, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos del Jardín y Sala Cuna Rayito de Sol, ubicado en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, conforme a reglamento interno del establecimiento y según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral u otro establecimiento de Educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **328.304.- (Trescientos veintiocho mil trescientos cuatro pesos)**, la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

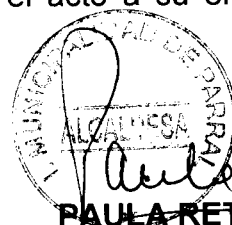
CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración.

QUINTO: El presente contrato empezó a regir el 05 de Marzo del año 2014 y hasta el 31 de Diciembre del año 2014. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **ANGELA DEL TRANSITO FLORES VALENZUELA**, ingresó al servicio el día **05 de Marzo del año 2014**.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

ANGELA FLORES VALENZUELA



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL